

## **Circular General N°27**

Buenos Aires, 06 de Junio de 2024

A las secciones, delegaciones y compañeros en general:

**Ref.: Beneficios Sociales:**

### **Fondo de Ayuda Solidaria para Afiliados**

Nos es grato dirigirnos a todos los afiliados en general, con el solo fin de poner en su conocimiento la decisión del Secretariado Nacional, considera necesario efectuar una modificación en los valores vigentes en el Fondo de Ayuda Solidaria, quedando conformado de la siguiente forma.

#### **1) GASTOS DE MEDICAMENTOS POR ENFERMEDADES LEVES:**

Los gastos de medicamentos por enfermedades leves, de afiliados a todas las Obras Sociales quedan estipulados de la siguiente forma:

De acuerdo a la reglamentación vigente para las Obras Sociales las mismas efectúan un descuento del 40% en los medicamentos para todos sus afiliados (activos y pasivos).

Cuando las facturas presentadas tengan estos descuentos, por medio del Fondo de Ayuda Solidaria se le realizara el reintegro del 20% sobre el monto total de la factura con el descuento realizado, hasta un máximo de \$ 60.000.- mensuales.

Es requisito necesario que envíen facturas originales que cuenten con las disposiciones establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con el nombre del medicamento genérico.

#### **Medicamentos que no presentan el 40% de descuento de las Obras Sociales:**

En los casos en que exista medicación que no esté contemplada con el 40% de descuento, se podrá solicitar reintegro, el porcentaje a reintegrar sería considerado según cada caso, quedaría a consideración y evaluación a realizar por el Secretariado Nacional

No se aceptan presupuestos, y los medicamentos no deben ser de venta libre.

#### **Reintegros socios Adherentes**

Los socios adherentes para solicitar cualquier tipo de ayuda solidaria, deberán tener al día el pago de las cuotas societarias, caso contrario no corresponde otorgarles lo que solicitan, siempre que lo solicitado se encuentre dentro de la reglamentación del fondo. Se aplicará para el reintegro el mismo criterio que se especifica en el punto anterior.

#### **DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA POR GASTOS DE MEDICAMENTOS:**

- Certificado original del profesional actuante indicando el diagnóstico del paciente.
- Receta original del médico indicando el medicamento. Cuando son medicamentos con receta archivada, se aceptarán fotocopia de la receta médica.
- Factura original con normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Tienen como plazo máximo establecido para la presentación de la ayuda solidaria, noventa (90) días, a partir de la fecha de emisión de la factura.
- Fotocopias respectivas de las boletas de haberes de los meses en que realizó el Gasto.

#### **OBSERVACION:**

Para solicitar y acceder a la ayuda solidaria, es requisito indispensable que todos los socios, activos, pasivos y adherentes, tener aportados los últimos seis (6) meses consecutivamente de la cuota correspondiente a este fondo.

*Solicitamos tengan presente que no se otorgan ayudas solidarias por gastos de honorarios profesionales, gastos de internación ni operaciones quirúrgicas, ni prótesis internas.*

**2.- PROTESIS:**

*El fondo de Ayuda Solidaria reintegrará parte del gasto ocasionado por la compra de las siguientes prótesis:*

**AUDIFONO:**

*Se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 100.000.- de reintegro. Si el gasto es inferior a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

*Las obras sociales entregarán sin cargo los otoamplifonos a los menores de 15 años.*

**De MIEMBRO INFERIOR:** (Convencionales)

*Se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 150.000.- de reintegro. Si el gasto es inferior a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

**COLLAR CERVICAL:**

*Se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 9.000.- de reintegro. Si el gasto es menor a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

**CORSET ORTOPEDICO:**

*Se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 40.000.- de reintegro. Si el gasto es menor a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

**De PIE:**

*Se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 100.000.- de reintegro. Si el gasto es menor a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

**De MIEMBROS SUPERIORES:** (No bioeléctricos)

*Se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 150.000.- de reintegro. Si el gasto es menor a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

**De MANO:** *Se reconocerá como importe máximo el 50% del valor de la factura presentada con un importe máximo de \$ 150.000.- de reintegro. Si el gasto es menor a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.*

**DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR POR LA ADQUISICION DE LAS PROTESIS CITADAS PRECEDENTEMENTE:**

- Orden médica indicando la prótesis.
- Factura: las mismas deben ser originales y contar con los requisitos establecidos por la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos ex D.G.I). No se aceptan presupuestos.
- Fotocopia de la última boleta de haberes.

*En todos los casos la documentación a presentar debe ser original. Salvo en el caso de ser afiliados a Osfe, y hayan tramitado las prótesis ante la misma, deberán presentar*

*fotocopia del expediente con la factura emitida a la Obra Social, certificada por os representantes de La Fraternidad ante la misma. En todos los casos deberán tenerse abonadas las seis cuotas anteriores del Fondo de Ayuda Solidaria, con fotocopia de la última boleta de haberes.*

**SILLAS DE RUEDAS PLEGABLES CON DISPOSITIVO SANITARIO O NO:**

*Se entregan en calidad de préstamos por el término de seis meses renovables. Se excluyen las sillas con motor. No se reintegran gastos de alquiler de las mismas.*

**SILLAS DE RUEDAS PARA NIÑOS ESPASTICOS:** Ídem anterior

**MULETAS, ANDADORES, TRIPODES, BASTONES CANADIENSES Y COMUNES.**

*Cualquiera de estos elementos se otorga en calidad de préstamos por el término de tres meses, renovables al finalizar el mismo, contra la presentación de un nuevo certificado médico.*

*Deben presentar: receta del médico indicando del elemento ortopédico y fotocopia de la última boleta de haberes.*

**CAMAS ORTOPEDICAS:**

*Se entregan en calidad de préstamos por el término de un año renovables al finalizar el mismo, en caso de ser necesaria la utilización de la misma (se excluyen camas con motor), No se reintegran gastos por alquiler de las mismas. Deben presentar una receta extendida por el profesional actuante indicando la utilización de la cama ortopédica, junto con la últimas boletas de haberes.*

**COLCHON ANTIESCARA:**

*Se prestan en calidad de préstamo por el término de un año renovable contra la presentación de un nuevo certificado médico.*

**PLANTILLAS Y ZAPATILLAS ORTOPEDICAS:**

*La Organización reconoce el 50% hasta la suma de \$ 80.000.- por la compra de zapatillas ortopédicas y el 50% de hasta \$ 40.000.- por plantillas, quedando a cargo del afiliado el 50% restante. Deberán presentar receta del médico indicando la prótesis, factura original y fotocopia de la última boleta de haberes. Se reintegrará por este concepto a los afiliados que adquieran este tipo de prótesis hasta un máximo de 3 veces por año calendario.*

**3.-TRATAMIENTO ALTERNATIVO METODO HANSI:**

*Teniendo en cuenta que la Obra Social Ferroviaria cubre en su totalidad los gastos en el Centro Médico Hansi del Dr. Crescenti, se ha decidido que hasta tanto continúe esta cobertura por parte de la Obra Social dejar sin efecto todo tipo de reintegro por este tipo de terapia alternativa.*

4.- **PROTESIS DENTALES:** Se reconocerán el 50% de las prótesis que se mencionan a continuación: (las que no figuren en este listado no serán reconocidas, como, por ejemplo: los implantes dentales, extracciones, aparatos de ortodoncias, tratamientos de conducto, luz alógena, etc.)

• 04.01.04 Corona colada	50% de \$ 175.491.-
• 04.01.05 Corona colada con frente estético	50% de \$ 172.404.-
• 04.01.06 Corona colada revestida de acrílico	50% de \$ 172.404.-
• 04.01.07 Corona espiga	50% de \$ 114.453.-
• 04.01.08 Perno muñón simple	50% de \$ 76.114.-
• 04.01.09 Perno muñón seccionado o pasante	50% de \$ 118.839.-
• 04.01.12 Elemento provisorio por unidad	50% de \$ 30.992.-
• 04.01.11 Corona acrílica	50% de \$ 112.954.-
• 04.01.12 Elemento provisorio por unidad	50% de \$ 30.559.-
• 04.01.10 Tramo de puente colado	50% de \$ 47.950.-
• 04.01.13 Corona de porcelana s/metal	50% de \$ 235.639.-
• 04.01.10 Tramo de puente porcelana s/metal	50% de \$ 183.547.-
• 04.01.01 Incrustaciones metálicas cavidad simple	50% de \$ 92.372.-
• 04.01.02 Incrustaciones metálicas cavidad compuesta	50% de \$ 116.638.-
• 04.01.03 Incrustaciones de porcelana	50% de \$ 126.806.-

**PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE**

• 04.02.01 Acrílico hasta 4 elementos	50% de \$ 163.489.-
• 04.02.02 Acrílico hasta 5 o más elementos	50% de \$ 179.191.-
• 04.02.02 Prótesis de acrílico Flex más de 4 elementos	50% de \$ 257.370.-
• 4.02.03 Prótesis parcial cromo cobalto de 4 elementos	50% de \$ 300.246.-
• 04.02.05 Prótesis parcial inmediata	50% de \$ 169.819.-
• Prótesis completa flexible	50% de \$ 163.489.-
• Cromo Flex	50% de \$ 257.370.-

**PROTESIS DE ACRILICOS COMPLETAS:**

• 04.03.01 Superior	50% de \$ 237.057.-
• 04.03.02 Inferior	50% de \$ 237.057.-
• 04.03.03 Completa inmediata	50% de \$ 237.057.-
• 04.03.04 Base colada para prótesis completa	50% de \$ 103.211.-
• Prótesis completa flexible	50% de \$ 237.057.-

**VARIOS:**

• 04.04.01 Compostura simple	50% de \$ 34.811.-
• 04.04.02 Compostura agregado de diente	50% de \$ 36.800.-
• 04.04.03 Compostura agregado de retenedor	50% de \$ 29.587.-
• 04.04.04 Diente subsiguiente y retenedor	50% de \$ 48.915.-
• 04.04.05 Retenedor subsiguiente cada uno	50% de \$ 21.939.-
• 04.04.07 Soldadura de retención de cromo cob.diente	50% de \$ 68.590.-
• 04.04.10 Rebasado de prótesis	50% de \$ 48.450.-
• 04.04.11 Cubeta individual	50% de \$ 20.444.-
• 04.04.12 Rebasado de prótesis en acrílico	50% de \$ 132.261.-
• Retenedor estético blanco para cromo	50% de \$ 132.261.-
• Blanqueamiento interno	50% de \$ 132.000.-

**APARATOS DE ORTODONCIA:** SE REINTEGRA POR UNICA VEZ LA SUMA DE \$ 100.000.-

5- **ANTEOJOS RECETADOS:**

Los niños hasta 15 años las obras sociales entregan sin cargo los mismos.

Para el reintegro de anteojos deberán presentar la fotocopia o receta original del oftalmólogo, factura original (con requisitos establecidos por la AFIP) Se reintegrará la suma de hasta \$ 20.000.-No importando la disminución que tenga diagnosticado. Adjunto a la documentación deben remitir fotocopia de la última boleta de haberes. Si el gasto es menor a este importe se reconocerá el 50% del valor de la factura presentada.

*Dejamos aclarado que se excluyen los anteojos para sol.*

*En todos los conceptos por los cuales puedas solicita la ayuda solidaria la presente reglamentación comprende a:*

- *SOCIO ACTIVO, JUBILADOS/PENSIONADOS Y ADHERENTES: Esposa/O, Concubina/o (deben presentar fotocopia acta sumarial de convivencia) hijos varones y mujeres solteros hasta los 18 años e hijos incapacitados sin límite de edad.*
- *PADRES A CARGO: (Siempre que la Obra Social realice el descuento por familiar a cargo, en caso contrario no corresponde)*

**6) FENOMENOS CICLICOS:**

*Inundaciones y Movimientos Sísmicos:*

*Serán tenidas en cuenta únicamente cuando la localidad afectada sea declarada por el Superior Gobierno de la Nación como zona de desastre nacional.*

*En este caso se brindará ayuda al afiliado cuando sus bienes fueran afectados, para tal fin deberán remitir las respectivas constancias extendidas por autoridad competente (Municipalidad, Policía, Juez de Paz o Comisión de Defensa Civil), las mismas deben ser originales, adjuntado a esta documentación fotocopia anverso y reverso del DNI donde figure el domicilio y una fotocopia de la última boleta de haberes.*

*Reunidos estos elementos la seccional o delegación lo someterá a consideración de asamblea y posteriormente se girarán a la Sede Central, juntamente con la parte pertinente del acta de asamblea en el que fuera tratado y aprobado el caso. El Secretariado Nacional analizará las distintas situaciones e individualmente resolverá, si estima que así corresponde el monto a entregar al damnificado.*

*Observación: No se encuentran contemplados los incendios, temporales, sudestadas, granizo, robos en la vivienda, de sueldos, de dinero que haya sido retirado de esta sede central, etc.*

**7. REINTEGRO DE GASTOS DE VIATICOS HIJOS CON CAPACIDADES DIFERENTES:**

*El Secretariado Nacional, considerará gastos de traslados a consultas médicas para niños en situación de discapacidad o capacidades especiales diferentes (Síndrome de Down, Autismo, Asperger; hiperactividad), los cuales tienen necesidades especiales de traslados (Remis, Taxi).*

*Dejamos aclarado que para ser considerados estos gastos deberán presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) es un documento que certifica la discapacidad de las personas y le permite acceder a derechos y prestaciones que brinda el Estado. También se solicita se solicita remitan las facturas o tickets correspondientes al gasto de traslado, los mismos quedan sujetos a consideración del Secretariado Nacional, para el monto a reintegrar, deben acompañar la solicitud con la última boleta de haberes y acta de nacimiento de los niños que tengan esta condición.*

**8. TRATAMIENTO DE APNEA:**

**CPAP: (PRESION POSITIVA CONTINUA EN VIA RESPIRATORIA):**

*La CPAP es una máquina que usa presión de aire leve para mantener las vías respiratorias abiertas al dormir, el proveedor de atención médica puede indicarle CPAP,*

*para tratar trastornos respiratorios relacionados con el sueño, como por ejemplo apnea del sueño.*

*El equipo CPAP está diseñado para los tratamientos del sueño de manera individual, al afiliado la OSFe, brinda la cobertura de un 50% del alquiler del aparato/humidificador y de la compra de la mascarilla personalizada individual. En estos casos el Secretariado Nacional resolvió reintegrar el 50% del alquiler del mismo.*

*Siempre que se formule una solicitud de ayuda solidaria deben remitir fotocopia de la boleta de haberes, donde debe constar el código de ayuda solidaria, junto con la documentación correspondiente y el acta de asamblea seccional donde se trató la solicitud de ayuda en el local social.*

*En caso de no tener los aportes correspondientes a esta cuota al día, no se otorgará la ayuda solidaria.*

*Las ayudas solidarias serán tratadas en primer lugar por la Secretaría de Hacienda, y luego por el Secretariado Nacional, una vez aprobadas recién se efectuarán los pagos que correspondan a los interesados.*

*Se solicita a los Secretariados Seccionales, den amplia difusión de la presente y requieran a los compañeros cumplimenten toda la documentación establecida, antes de enviar a Secretaría Central, para su tramitación, evitando de esta manera demoras injustificadas y extravíos de la documentación.*

*Sin otro motivo encontramos la oportunidad de saludar a Uds., con la cordialidad de siempre.*

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

**ANGEL D. PANELO**  
Secretario Administrativo

**OMAR A. MATURANO**  
Secretario General

SH/NAC/MRP